



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2011-00139-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de Sucesión Intestada, siendo CAUSANTE: BELARMINA SUAREZ LAITÓN, informando atentamente que la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Tunja, siendo las 11:03 a.m. le remitió CIRCULAR de fecha 25 de Agosto de 2022, en la que informa que atendiendo la programación realizada por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, esta Censora fue seleccionada y designada para participar en los Conversatorios Regionales de la Jurisdicción Civil y Familia, que se realizaran los días **1 y 2 de septiembre de 2022 en Villa de Leyva**, en el Hotel El Duruelo. Sírvese proveer.

Saboya, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 472

Radicado Interno No. 2011-00139-00

Saboya, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante/Solicitante/Accionante: RAMÓN RICARDO SUAREZ CAÑÓN Y JOSÉ NORBERTO SUAREZ RODRÍGUEZ.

Apoderada Actora: YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN

Causantes: BELARMINA SUAREZ LAITÓN

ASUNTO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, encuentra este despacho que según lo dispuesto en sesión de audiencia celebrada el día catorce (14) de junio de 2022, dispuso señalar como nueva fecha y hora para que tuviera lugar la DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIENES en el asunto de la referencia, peticionada por la Apoderada de la parte actora, el día jueves primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Sin embargo, en atención a la notificación de designación de esta Censora que hiciera con Circular 03 del 25 de Agosto de 2022, por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja, para participar en los Conversatorios Regionales de la Jurisdicción Civil y Familia, que se realizaran los días **1 y 2 de septiembre de 2022 en Villa de Leyva**, en el Hotel El Duruelo, convocado por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para lo cual se solicitó comisión de servicios ante la Presidencia del

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 472

Radicado No. 2011-00139-00

Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja (Art. 136 de la Ley 270 de 1996), razón por la cual se señalará nueva fecha y hora para que tenga lugar la DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIENES en el presente proceso, solicitada por la parte actora, la cual se llevara a cabo de manera presencial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: REAGENDAR la fecha y hora para que tenga lugar la DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIENES en el presente proceso, solicitada por la parte actora, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el nuevamente del día **jueves dos (2) de febrero del años dos mil veintitrés, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la mencionada diligencia en este asunto, solicitada por la parte actora, la cual se llevara a cabo de manera presencial.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 35 publicado el 29 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69f90f0815d39f8acdb6fafd6474cc766f4002e6268cbd4174abf501c99601f1

Documento generado en 26/08/2022 03:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>